



Municipalidad Distrital de

**El Tambo**

Con honestidad y transparencia

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

DOC.	1164786
EXP.	567388

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**

**N° 078-2024-MDT/CM/SO**

El Tambo, 05 de agosto de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de El Tambo N° 15, de fecha 02 de agosto del 2024, el Memorandum N° 926-2024 - MDT/GM con fecha 25 de julio del 2024, emitido por Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 0297-2024-MDT/GAJ de fecha 25 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 639-2024-MDT/GDT de fecha 24 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial, el Informe Técnico N° 140-2024-MDT/GDT-SGO de fecha 17 de julio del 2024, emitido por la Subgerencia de Obras, el Informe N° 196-2024-MDT/GAF-SGA-AG con fecha 09 de julio de 2024, emitido por el Jefe de Almacén, el Informe N° 1814-2024- MDT /GDT-SGO de fecha 05 de julio, emitido por la Subgerencia de Obras y el Oficio N° 028-2024 DIEI 320/UGEL HUANCAYO de fecha 24 de junio de 2024, presentado por Lic. Karina Cisneros Gálvez Directora de la Institución Educativa Inicial N° 320- El Tambo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el Artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

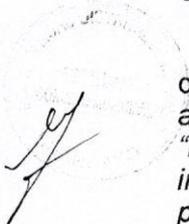
Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y, el artículo X dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico la justicia social y la sostenibilidad.

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe



Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
Con honestidad y transparencia

Que, en el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueban con el voto conforme de los tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal; asimismo el artículo 68° establece que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.

Que, con Oficio N° 028-2024 DIEI 320/UGEL HUANCAYO de fecha 24 de junio de 2024, presentado por Lic. J. Karina Cisneros Gálvez, directora de la Institución Educativa Inicial N° 320-Umuto- El Tambo solicita "Donación de pintura esmalte, tachos de basura grandes, lijas, tiner, brochas, extensión eléctrica de 50 m, manguera 50m";



Que, con Informe N°1814-2024-MDT/GDT-SGO, de fecha 05 de julio del 2024, emitido por el Sub Gerente de Obras, quien solicita al Jefe del Área de Almacén Central informe sobre stock de materiales para dar atención a lo solicitado por la Lic. Karina J. Cisneros Gálvez, directora de la I.E.I. N° 320-Umuto para la donación de lo siguiente: pintura esmalte, tachos de basura grandes, lijas, tiner, brochas, extensión eléctrica de 50 m, manguera 50m.



Que, con Informe N° 196 -2024 - MDT /GAF-SGA-AG, de fecha 09 de julio del 2024, emito por el Jefe de Almacén, quien comunica al Sub Gerente de Obras sobre el stock de materiales, manifestando que en el área de Almacén General cuenta con 50 m de extensión eléctrica y 50m de manguera.



Que, mediante Informe Técnico N° 140-2024-MDT/GDT-SGO, de fecha 17 de julio del 2024, concluye dar el trámite correspondiente y apoyar con los materiales para la Institución Educativa Inicial N° 320 del Anexo de Umuto, con lo siguiente: 50 m de Extensión Eléctrica y 50 m de manguera, con el que se cuenta en almacén central, ayudara a cubrir la necesidad de la Institución Educativa Inicial N° 320 del Anexo de Umuto, recomendando dar trámite y deberá contar con la aprobación de sesión de concejo.

Que, el Informe N°639-2024-MDT/GDT, de fecha 24 de julio 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial, quien solicita que a través de Gerencia Municipal pase a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del informe legal sobre la solicitud de donación de materiales para la Institución Educativa Inicial N° 320, posterior remitir al Concejo Municipal para su aprobación y emisión de Acuerdo de Concejo.

Que, con Informe Legal N° 0297-2024-MDT/GAJ, de fecha 25 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA: APROBAR, la donación de 50 m de extensión eléctrica y 50 m. de manguera, conforme a lo detallado en el Informe N° 196-2024-MDT/GAF-SGA-AG y se eleve los actuados a Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que, con Memorándum N° 926- 2024 - MDT/GM de Gerencia Municipal de fecha 25 de julio del 2024, solicita a Secretaría General Agendar para Sesión de Concejo

(064) 245575 - (064) 251925

[www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)





Municipal la aprobación de la solicitud sobre donación de materiales para la Institución Educativa Inicial N° 320 del Anexo de Umuto.

Asimismo, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 15, de fecha 02 de agosto de 2024, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, fue sometido a votación, obteniendo ocho (08) votos a favor por partes de los siguientes regidores: Marco Antonio Coz Herquinio, Percy Gerardo Núñez Siguel, Iván Jhoel Medina Esquivel, José Luis García Terrazos, Jenny Marisol Andrés Livia, Elmer Deyvi Ubaldo Lazo, Luis Ricardo López Bastidas y Gregoria Estela Auris Rojas y tres (03) votos en contra por parte de los siguientes regidores: Alejandra Nicole Espejo Mendoza, Daniel Guillermo Campos Acosta y Belmir Emilio Flores Poma, acuerdan por mayoría APROBAR, donación de 50 m de extensión eléctrica y 50 m de manguera, conforme al Informe N° 196 -2024 - MDT /GAF-SGA-AG, emitido por el Jefe de Almacén.



En uso de las facultades y atribuciones conferidas a mi persona por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **MAYORÍA** del Concejo Municipal.

**SE ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la donación de 50 m de extensión eléctrica y 50 m de manguera a favor de la Institución Educativa Inicial N° 320- El Tambo, según el Informe N° 196-2024-MDT/GAF-SGA-AG.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo Municipal para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad [www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*Dr. Ing. Julio César Llallico Colca*  
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

[www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

